



D.J. (1727)

SANTIAGO, 12 DICIEMBRE 2025

## RESOLUCIÓN N° 05252 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Administración mediante Memorándum N° C-217 de fecha 2 de diciembre de 2025; y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 01173 de fecha 15 de abril de 2016, se aprobó el Contrato de Arrendamiento de bien inmueble ubicado en calle José Pedro Alessandri N° 1610 comuna de Ñuñoa, entre el proveedor “FERNANDO EMILIO READY KATTAN” y la Universidad Tecnológica Metropolitana. Se informa el fallecimiento del señor Fernando Emilio Ready Kattan, por lo tanto se hace necesario actualizar dicho contrato de arrendamiento.

2. Que con fecha 10 de octubre de 2025 se celebró el Addendum de Contrato de arriendo suscrito entre FERNANDO EMILIO READY KATTAN, SU SUCESION y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Contrato.

4. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Addendum de Contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

### RESUELVO:

**Apruébense** el Addendum de Contrato de Arriendo del Inmueble Ubicado en José Pedro Alessandri 1610 Ñuñoa, suscrito entre el proveedor **FERNANDO EMILIO READY KATTAN, SU SUCESION** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 10 de octubre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

.Abog. Redact. José Joaquín Croquevie 11e C.  
REPERTORIO N° 20.041/2025.-

### ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

y

**FERNANDO EMILIO READY KATTAN, SU SUCESION**

En Santiago de Chile, a diez de Octubre de dos mil veinticinco, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado, Notario Público, Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, Local trescientos dos, de la comuna y ciudad de Santiago, comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos veintinueve mil cien guion uno, representada por doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, chilena, casada, ingeniera en

alimentos, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED], ambas domiciliadas en calle Dieciocho número ciento sesenta y uno, comuna de Santiago, en adelante "la Universidad" o "la UTEM", por una parte; y por la otra, don **GUILLERMO ARTURO READY KATTAN**, chileno, casado, industrial, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y don **JOSÉ EDUARDO READY KATTAN**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] [REDACTED]; y en representación de la sucesión quedada al fallecimiento de don **FERNANDO EMILIO READY KATTAN**, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] | [REDACTED] [REDACTED] | [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en adelante el "arrendador" o el "propietario". Los comparecientes, mayores de edad y que acreditando sus cédulas, exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES. (UNO)** Mediante la resolución exenta mil ciento setenta y tres de quince de abril de dos mil diecisésis se aprobó un contrato de arrendamiento entre la Universidad y don Fernando Emilio Ready Kattan, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED], compareciendo en dicha oportunidad y en su representación su tutor y curador, don José Eduardo Ready Kattan, cédula de identidad número [REDACTED]. **(DOS)** Dicho contrato fue suscrito por escritura pública je veintidós de marzo del mismo año en la Vigésimo Primera Votaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, anotándose con 21 número ocho mil cuatrocientos sesenta y siete de su repertorio. **(TRES)** De acuerdo a las cláusulas primera y 3egunda de dicho contrato, el inmueble arrendado corresponde ♦ ubicado en calle José Pedro Alessandri número mil seiscientos diez, comuna de Ñuñoa, pactándose su precio y su curación en sus cláusulas cuarta y quinta, respectivamente. **(CUATRO)** Por resolución exenta número cincuenta y dos mil setecientos noventa de veintisiete de junio de dos mil veinticinco del Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento del arrendador ya individualizado a su sucesión compuesta por sus cuatro hermanos: don Guillermo Arturo Ready Kattan, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED]; doña Gloria Ana Patricia Ready Kattan, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED]; don José Eduardo Ready Kattan, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED]; y doña Doña Sylvia Adriana Ready Kattan, cédula de identidad número c [REDACTED]. **(CINCO)** La inscripción especial de la resolución que concedió la Posesión Efectiva individualizada en el número anterior se inscribió a fojas sesenta y seis mil sesenta y nueve, número noventa y un mil ochocientos setenta y nueve, y la herencia se inscribió a fojas sesenta y seis mil setenta número noventa y un mil ochocientos ochenta y uno, ambas del Registro de Propiedad del año dos mil veinticinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, figurando en esta última entre los bienes del inventario quedados al fallecimiento del causante y arrendador ya individualizado el inmueble ubicado en José Pedro Alessandri número mil seiscientos diez, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, inscrito a su nombre a fojas seis mil trescientos treinta y cinco, número ocho mil novecientos cincuenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos setenta y uno, rol de avalúo número seis mil trescientos treinta y nueve guion seis. **SEGUNDO.** Por este acto y en virtud de lo dispuesto en el artículo mil noventa y siete del Código Civil, las partes acuerdan que con motivo del fallecimiento del arrendador don **FERNANDO EMILIO READY KATTAN**, sus derechos sean asumidos por su sucesión compuesta por las personas individualizadas en el punto (CUATRO) de la cláusula primera anterior. **TERCERO.** Para efectos de la cláusula anterior, las rentas de arrendamiento serán depositadas a partir del mes de noviembre de dos mil veinticinco en la cuenta corriente bipersonal del Banco de Chile número [REDACTED] [REDACTED] de don José Eduardo Ready Kattan y don Guillermo Arturo Ready Kattan. **CUARTO. OTRAS ESTIPULACIONES. (UNO)** En todo lo demás se estará al contrato original. **(DOS)** De corresponder, el emplazamiento de uno solo de los miembros de la comunidad hereditaria bastará para entender emplazada a toda la sucesión. **SEXTO.** La personería de: (i) doña Marisol Durán Santis para comparecer en representación de la Universidad Tecnológica



Metropolitana consta en razón del artículo primero de la ley diecinueve mil doscientos treinta y nueve, en relación con el decreto supremo noventa y seis de dos mil veinticinco, y del artículo once letra a) del DFL número dos de mil novecientos noventa y cuatro, ambos del Ministerio de Educación; (ii) y la de don GUILLERMO ARTURO READY KATTAN y de don JOSÉ EDUARDO READY KATTAN, para representar a la Sucesión quedada al fallecimiento de don FERNANDO EMILIO READY KATTAN, todos ya individualizados, consta en la escritura pública de fecha diez de julio del año dos mil veinticinco otorgada en la Primera Notaría de Lo Barnechea de don Claudio Salvador Cabezas y que fue anotada con el número cuatro **mil** cuatro de su repertorio, habiéndose tenido esta última a la vista. Escritura extendida conforme a minuta redactada por el abogado Joaquín Croquevielle.- Encomprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE. Repertorio N° 2004-1 /2025.-

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y GUILLERMO ARTURO READY KATTAN Y DON JOSÉ ARTURO

Regístrate y comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2025.12.15  
11:21:39 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente  
por MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Administración  
Gestión de Contratos  
Dirección de Finanzas  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Control Presupuestario  
Departamento de Obras y Servicios Generales

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

**PCT**

PCT/meil